AFIP		CUIT Nro: 30710820550	Establecimiento: 0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		Apellido y Nombre o Razón Social: FERROTUR ESTABLECIMIENTO METALURGICO S.A.	
		Fecha de Presentación: 18/12/2024	Hora: 12:58
F. 2002	Versión 250	Nro. de Transacción: 1061477780	MD5: 59c0e69595927c9f3889e1485cd82f6d
		Período: 202411	Secuencia: ORIGINAL

Determinación de la base imponible del período		
Concepto		**Importe**
Total del Débito Fiscal		$ 19231725.07
Total del Crédito Fiscal		$ 12402436.27
Ajuste Anual del crédito fiscal por operaciones exentas	AFIP	$ 0.00
	A favor del Responsable	$ 0.00
Reducción del Saldo Técnico - Beneficio a pequeños contribuyentes cumplidores-Art.12		$ 0.00
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período anterior		$ 0.00
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período		$ 0.00
Subtotal Saldo Técnico a Favor de AFIP del Período		$ 6829288.80
Diferimiento F. 518		$ 0.00
Bonos Fiscales - Decreto 1145/09 y/o Decreto 852/14		$ 0.00
Determinación de la Declaración Jurada mensual		
Saldo técnico a favor de AFIP		$ 6829288.80
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período		$ 0.00
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior		$ 0.00
Total del monto utilizado del período		$ 0.00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta computables en el período neto de restituciones		$ 159750.60
Saldo de Libre Disponibilidad a favor del contribuyente del período		$ 0.00
Saldo del Impuesto a Favor de AFIP		$ 6669538.20

Declaro que los datos a transmitir son correctos y completos y que he confeccionado el formulario digital en carácter de Declaración Jurada, utilizando el servicio denominado "Mis Aplicaciones Web" aprobado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79 texto sustituido por el artículo 1 de su similar 658/02

AFIP		CUIT Nro: 30710820550	Establecimiento: 0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		Apellido y Nombre o Razón Social: FERROTUR ESTABLECIMIENTO METALURGICO S.A.	
		Fecha de Presentación: 13/11/2024	Hora: 07:41
F. 2002	Versión 250	Nro. de Transacción: 1053664680	MD5: 95f72d74ce9db77931ab896fc12cd708
		Período: 202410	Secuencia: ORIGINAL

Determinación de la base imponible del período	
Concepto	**Importe**
Total del Débito Fiscal	$ 22001631.45
Total del Crédito Fiscal	$ 13637932.23
Ajuste Anual del crédito fiscal por operaciones exentas AFIP	$ 0.00
A favor del Responsable	$ 0.00
Reducción del Saldo Técnico - Beneficio a pequeños contribuyentes cumplidores-Art.12	$ 0.00
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período anterior	$ 0.00
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período	$ 0.00
Subtotal Saldo Técnico a Favor de AFIP del Período	$ 8363699.22
Diferimiento F. 518	$ 0.00
Bonos Fiscales - Decreto 1145/09 y/o Decreto 852/14	$ 0.00
Determinación de la Declaración Jurada mensual	
Saldo técnico a favor de AFIP	$ 8363699.22
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período	$ 0.00
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	$ 0.00
Total del monto utilizado del período	$ 0.00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta computables en el período neto de restituciones	$ 162530.29
Saldo de Libre Disponibilidad a favor del contribuyente del período	$ 0.00
Saldo del Impuesto a Favor de AFIP	$ 8201168.93

Declaro que los datos a transmitir son correctos y completos y que he confeccionado el formulario digital en carácter de Declaración Jurada, utilizando el servicio denominado "Mis Aplicaciones Web" aprobado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79 texto sustituido por el artículo 1 de su similar 658/02

AFIP		CUIT Nº: 30710820550	Establecimiento: 0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		Apellido y Nombre o Razón Social: FERROTUR ESTABLECIMIENTO METALURGICO S.A.	
		Fecha de Presentación: 14/10/2024	Hora: 08:49
F. 2002	Versión 230	Nro. de Transacción: 1046729694	MD5: 8c40b53d23af2a0d32917d52b5ceb8f7
		Período: 202409	Secuencia: ORIGINAL

Determinación de la base imponible del período	
Concepto	**Importe**
Total del Débito Fiscal	$ 29045459.76
Total del Crédito Fiscal	$ 13989641.49
Ajuste Anual del crédito fiscal por operaciones exentas AFIP	$ 0.00
A favor del Responsable	$ 0.00
Reducción del Saldo Técnico - BENEFICIO A PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES-Art.12	$ 0.00
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período anterior	$ 0.00
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período	$ 0.00
Subtotal Saldo Técnico a Favor de la AFIP del Período	$ 15055818.27
Diferimiento F. 518	$ 0.00
Bonos Fiscales - Decreto 1145/09 y/o Decreto 852/14	$ 0.00
Determinación de la Declaración Jurada mensual	
Saldo técnico a favor AFIP	$ 15055818.27
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período	$ 0.00
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	$ 0.00
Total del monto utilizado del período	$ 0.00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta computables en el período neto de restituciones	$ 137924.20
Saldo de Libre Disponibilidad a favor del contribuyente del período	$ 0.00
Saldo del Impuesto a Favor de AFIP	$ 14917894.07

Declaro que los datos a transmitir son correctos y completos y que he confeccionado el formulario digital en carácter de Declaración Jurada, utilizando el servicio denominado "Mis Aplicaciones Web" aprobado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79 texto sustituido por el artículo 1 de su similar 658/02

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

FERROTUR ESTABLECIMIENTO METALURGICO S.A. CUIT: ***30-71082055-0***

Forma Jurídica: ***SOC. ANONIMA***

Fecha Contrato Social: ***29-10-2007***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	12-2008
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
GANANCIAS SOCIEDADES	12-2008
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	12-2008
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	07-2015
IVA	08-2011

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*251102 (F-883) FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*251101 (F-883) FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA*	Mes de inicio: *11/2013*
	259999 (F-883) FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.	Mes de inicio: *11/2013*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

ASAMBLEA 36
ALMIRANTE BROWN
1846-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***31-05-2024*** a ***30-06-2024***

Hora **14:12:40** Verificador **101742314818**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ACTUACION NOTARIAL

BAA072558??

NESTOR ALBERTO ULLOA

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- ACTA DE DOMICILIO.- "FERROTUR ESTABLECIMIENTO METALURGICO S.A".- En la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, Ante mí, Escribano Titular del Registro número veintiuno de este Partido, siendo las 10:00 horas, comparece Jorge Enrique MONTELLI, argentino, nacido el 6 de Junio de 1956, casado, con Documento Nacional de Identidad numero 12.274.036, domiciliado en la calle Santa Rosa 36 de Turdera, partido de Lomas de Zamora, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, quien manifiesta que concurre en su carácter de Presidente de la sociedad denominada **"FERROTUR ESTABLECIMIENTO METALURGICO S.A"** y requiere del autorizante constate el domicilio de dicha sociedad, el cual se encuentra en *la calle Asamblea 36 de Adrogue, partido de Almirante Brown.*- Previa lectura, acepto el requerimiento firmando el requirente de conformidad.- Jorge Enrique Montelli.- hay un sello.- Ante mi.- NESTOR ALBERTO ULLOA.- **A CONTINUACION:** siendo las 12:00 horas, me constituí, en el inmueble sito en la calle Asamblea 36 de Adrogue, partido de Almirante Brown, llamado a la puerta, fui atendido por una persona de sexo masculino que manifestó llamarse Eduardo Ernesto Montelli , a quien me presente como escribano explicándole el motivo de mi presencia en el lugar, manifestando que la sociedad "FERROTUR ESTABLECIMIENTO METALURGICO S.A." tiene su domicilio social y fiscal en el lugar.- No teniendo nada mas que constatar doy por finalizado el requerimiento.- Hay un sello.- NESTOR ALBERTO ULLOA.- **CONCUERDA** con su original que paso ante mi al folio 786 del registro numero veintiuno de este Partido.- Para el requirente expido el presente **PRIMER TESTIMONO** en un sello de actuación

BAA07255827

notarial numero BAA07255827 que firmo y sello en la Ciudad de Adrogue a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.-



ACTUACION NOTARIAL
BAA054221980
NESTOR ALBERTO ULLOA
NOTARIO

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y UNO.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD "FERROTUR ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO S.A" .- En la Ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a los veintinueve dias del mes de Octubre del año dos mil siete ante mí Escribano Autorizante Nestor Alberto ULLOA, Escribano Titular del registro numero veintiuno: comparecen los señores **Jorge Enrique MONTELLI**, argentino, /empresario nacido el 6 de Junio de 1956/casado en primeras nupcias con Adriana Lidia Larraburu, con /domiciliado en Santa Rosa 36 de Turdera Documento Nacional de Identidad 12.274.036/y **Eduardo Ernesto MONTELLI,** /empresario argentino, nacido el 27 de Junio de 1960/ casado en primeras nupcias con Claudia Yanzi, /domiciliado en Cuyo 55 de Llavallol con Documento Nacional de Identidad 14.142.207/ personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento y los comparecientes dicen que han convenido en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias, y por la siguiente acta constitutiva y estatuto: **ACTA CONSTITUTIVA**: I).- La Sociedad Anónima se denominará "**FERROTUR ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO S.A**" y tendrá su domicilio en la Calle Asamblea 36 de la Localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá.- **II).- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** El capital social suscripto es de pesos treinta y seis mil dividido en 3600 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos 10 valor nominal cada una y de 1 voto por acción. Los accionistas, por partes iguales, suscriben mil ochocientas acciones integrando en este acto el 25% o sea la cantidad de pesos cuatro mil quinientos, cada uno.- **III).- DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO:** Se designa en este acto el siguiente Directorio: El Señor Jorge Enrique MONTELLI es designado en el cargo de Presidente y el Señor Eduardo Ernesto MONTELLI es designado en el cargo de Vicepresidente; quienes

aceptan en este acto los mismos.- IV).- **DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN**: No encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 de la ley 19.550 no se designan síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto en el art. 55 de la mencionada ley.- **ESTATUTO SOCIAL**: **ARTÍCULO 1.-** Bajo la denominación de **"FERROTUR ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO S.A"** queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires.- **ARTÍCULO 2.-** La Sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la inscripción registral del presente contrato.- **ARTÍCULO 3.-** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Industrial: Fabricación de productos metálicos, fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural, Herrería de obra, Fabricación de dispositivos y maquinarias para la industria en general.- B) Comercial: importación, exportación, y venta mayorista y minorista de las mercaderías indicadas en el punto anterior.-C) Herrería de Obra e instalación en obra de los bienes producidos de la actividad industrial y/o objeto de la actividad comercial.- Para la realización del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.- **ARTÍCULO 4.-** El Capital Social es de pesos treinta y seis mil dividido en 3.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos 10 valor nominal cada una y de 1 voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de la ley 19550.- **ARTÍCULO 5.-** Los futuros aumentos de capital se harán mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor

ACTUACION NOTARIAL
BAA064719811
NESTOR ALBERTO ULLOA
NOTARIO

10 pesos cada una, emisión que la Asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19.550.- **ARTÍCULO 6.-** Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550. Además los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo primero del decreto 83/86. En los títulos obligatoriamente se deberán transcribir las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones dispuestas en este estatuto.- **ARTÍCULO 7:** En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los mecanismos previstos por el artículo 193 de la Ley de Sociedades para esos fines.- **ARTÍCULO 8:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el numero de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, pudiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses, y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros, y resolverá con la mayoría de los votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia impedimento o ausencia.- Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la Firma Social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el articulo 1881 del Código Civil y Noveno Título Diez del libro

II del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extra judicialmente a una o mas personas. Cada director deberá depositar la suma de pesos 500,00. En garantía de su función en la Sociedad o en Un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.- **ARTÍCULO 9:** La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19550.- **ARTÍCULO 10:** deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio a una Asamblea Ordinaria dentro de los términos y en los plazos prescriptos por los artículos 234, 243 y 237 y concordantes de la ley 19550. Igualmente deberá llamarse a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria cuando lo juzgue necesario el Directorio o cuando lo requieran accionistas que representen como mínimo el 5% del capital social.- **ARTICULO 11:** Las Convocatorias, Asambleas Generales Ordinarias, o Extraordinarias, se realizarán mediante publicaciones en el boletín oficial con la anticipación los términos de los artículos 236 y 237 de la ley 19550, sin perjuicio de ello, podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del Capital Social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a las Asambleas de accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el articulo 238 de la ley 19550. Podrán hacerse representar en las asambleas conforme lo dispuesto por el articulo 239 de la mencionada ley. Rigen los quórum y mayoría así como los temas a tratar tanto en las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias prescriptos por los artículos 234 a 244 de la ley 19550.- **ARTICULO 12**: El Ejercicio social cerrará el día 31 del mes de Diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los Estados Contables conforme las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5%

como mínimo al fondo de reserva legal conforme lo dispuesto por el artículo 70 de la ley 19550. b) la remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el articulo 261 de la Ley de Sociedades y c) el saldo si lo hubiere a distribución de dividendos de las acciones o a fondos de reserva facultativa u otro destino que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas.- **ARTÍCULO 13:** disuelta la Sociedad se procederá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el Pasivo y realizado el Activo, reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que correspondiere. En este acto son designados, la Doctora Cristina Huerdo con Documento Nacional de Identidad. 14.153.261 y el Doctor Alfredo Héctor Fabretti con Documento Nacional de Identidad 8.366.949 a fin de efectuar todos los trámites pertinentes hasta obtener la inscripción definitiva de la Sociedad en la Dirección de Personas Jurídicas, aceptando modificaciones al presente Estatuto, otorgando los documentos que resulten necesarios para dichos fines. Además en los organismos provinciales, nacionales, de recaudación, y de aquellos que se requieran para el total y absoluto funcionamiento de la sociedad en los objetos sociales detallados precedentemente, para lo cual se les otorga un poder especial a tales efectos, representando a la sociedad, pudiendo presentar expedientes y notificarse en ellos, efectuar inscripciones, modificaciones a las mismas, adjuntar y desglosar documentación. Bajo el acta constitutiva y el estatuto trascripto queda constituida las sociedad anónima firmando los presentes por ante mi y los directores como aceptación de su cargo, doy fe. Jorge Enrique Montelli.- Eduardo Ernesto Montelli.- Hay un sello.- Ante mi.- NESTOR ALBERTO ULLOA.- **CONCUERDA** con su original que paso ante mi al folio 815 del Registro numero veintiuno de este Partido.- Para los interesados expido el presente **PRIMER TESTIMONIO** en tres sellos de actuación notarial números BAA06471980,

BAA06471982

BAA06471981 y BAA06471982 que sello y firmo en la Ciudad de Adrogue a los un dia del mes de Noviembre del año dos mil siete.- Entre líneas: en persona, domiciliado en Santa Rosa 36 de Turdera, en persona, domiciliado en Pasaje 55 de Florencio Varela, vale -

NESTOR ALBERTO ULLOA
NOTARIO

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 22532
La Plata 30/11/2007

MARIA PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Prial. de Personas Jurídicas

ACTUACION NOTARIAL
BAA067288864

NESTOR ALBERTO ULLOA
NOTARIO

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y OCHO.- En la Ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes Marzo del año dos mil ocho, ante mí Escribano Autorizante del Registro numero veintiuno de este Partido, comparecen los señores **Jorge Enrique MONTELLI**, argentino, nacido el 6 de junio de 1956, casado, con Documento Nacional de Identidad numero 12.274.036, domiciliado en Santa Rosa 36 de Turdera, Partido de Lomas de Zamora, y **Eduardo Ernesto MONTELLI**, argentino, nacido el 27 de Junio de 1960, casado, con Documento Nacional de Identidad numero 14.142,207, domiciliado en Cuyo 55 de Lomas de Zamora, **y Federico MONTELLI YANZI,** argentino, nacido el 31 de Enero de 1987, soltero, hijo de Eduardo Ernesto Montelli y de Claudia Yanzi, con Documento Nacional de Identidad numero 32.868.879, quien manifiesta poseer CUIL 20-32868879-5, con domicilio en Cuyo 55 Llavallol, Partido de Lomas de Zamora mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, manifiestan que a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Expediente 21.209-81325 Legajo 1/156008 **"FERROTUR ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO S.A"** han decidido: **PRIMERO**: *Informar los números de CUIT de los socios constituyentes Jorge Enrique Montelli CUIT 20-12274036-7, Eduardo Ernesto Montelli CUIT 20-14142207-4.-* **SEGUNDO:** Modificar el punto III). Del Acta Constitutiva quedando redactado de la siguiente manera: ***III).- Designación del directorio****: Se designa en este acto el siguiente Directorio: El Señor Jorge Enrique Montelli es designado en el cargo de Presidentem, el Señor Eduardo Ernesto Montelli es designado en el cargo de Vicepresidente y el Señor Federico Montelli Yanzi, es designado director suplente, quienes aceptan en este acto los mismos.-* **TERCERO:** Modificar el articulo 8 del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: ***ARTÍCULO 8:*** *La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el numero de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, debiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En su primer reunión*

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 27532
La Plata 30/06/08

BAA06778864

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Prial. de Personas Jurídicas

designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses, y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros, y resolverá con la mayoría de los votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la Firma Social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el articulo 1881 del Código Civil y Noveno Titulo Diez del libro II del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extra judicialmente a una o mas personas. Cada director deberá depositar la suma de 500,00 pesos En garantía de su función en la Sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.- **EN ESTE ESTADO,** los comparecientes manifiestan que dan cumplimiento con las observaciones formuladas, tomando a su cargo la inscripción de la presente, liberando al notario autorizante de toda responsabilidad al respecto.- Previa lectura y ratificación asi la otorga y firma, ante mi doy fe.- Jorge Enrique Montelli.- Eduardo Ernesto Montelli.- Federico Montelli Yanzi.- Hay un sello.- Ante mi.- **NESTOR ALBERTO ULLOA.- CONCUERDA** con su original que paso ante mi al folio 153 del Registro numero veintiuno de este Partido.- Para los requirentes expido el presente **PRIMER TESTIMONIO** en un sello de actuación notarial números BAA06778864 que sello y firmo en la Ciudad de Adrogue a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil ocho.-

NESTOR ALBERTO ULLOA
NOTARIO

Ministerio de Justicia
Gobierno de la Provincia
de Buenos Aires

Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Folio de Inscripción Nº 27532

Expediente: EXP - 21209 - 81325 / 7 / 1

Legajo: 156008

Matrícula: 89104

Denominación de la entidad: FERROTUR ESTABLECIMIENTO METALURGICO S.A

Domicilio: ASAMBLEA **Nro.:** 36

Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.**

Localidad: ADROGUE **Partido:** ALMIRANTE BROWN

Trámites:

6 CONSTITUCION S.A

Instrumentos:

CONFORMACION: ESC. Nº 531 DEL 29/10/07 Y ESC. Nº 98 DEL 27/03/08 PASADAS ANTE EL Notario: ULLOA NESTOR ALBERTO Titular, Registro Nº: 21, Partido: ALMIRANTE BROWN.-

Resolución DPPJ: 3277 **Fecha:** 27/06/2008

Fecha de Inscripción: 30/06/2008

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Pcial. de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad

Operador: CSCHIAFF
Fecha: 30/06/2008

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas
La Plata

LA PLATA, 27 JUN 2008

EXPEDIENTE: 21.209 – 81325.- **LEGAJO**: 1/156008 .-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "FERROTUR ESTABLECIMIENTO METALURGICO S.A. "

DOMICILIO: ASAMBLEA N° 36

LOCALIDAD: ADROGUE **PARTIDO**: ALMIRANTE BROWN

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 15/17 ESC. N° 531 del 29/10/2007 y a fs. 25 ESC. N° 98 del 27/03/2008 PASADAS ante el notario NESTOR ALBERTO ULLOA.-

VISTAS estas actuaciones en las que la entidad recurrente gestiona la **conformación de su instrumento constitutivo y Estatuto Social**, cumplimentando los requisitos legales y fiscales; atento lo aconsejado por la Dirección Legitimaciones, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: CONFORMAR el instrumento constitutivo y Estatuto Social de la sociedad: **"FERROTUR ESTABLECIMIENTO METALURGICO S.A." con sede en el partido de ALMIRANTE BROWN.-** cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente resolución.---

ARTICULO 2°: Por la DIRECCION DE REGISTROS procédase a la toma de razón de los instrumentos conformados por el Art. 1° de la presente.----

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE. Pase a Mesa de Entradas de la Delegación para que conjuntamente con la entrega de documentación inscripta se notifique la presente Resolución, con entrega de copia, al Presidente o al representante Legal de la entidad. **Cumplido vuelvan las actuaciones a la Dirección Provincial en el término de 30 días corridos para su archivo**. Tome nota el DEPARTAMENTO CONTRALOR y Archívese.----

R E S O L U C I O N D.P.P.J. N° 3277
FEC

Dr. PEDRO ENRIQUE TROTTA
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia

INGRESOS BRUTOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT/CUIL/CDI: 30-71082055-0
Denominación o Razón Social: FERROTUR ESTABLECIMIENTO METALURGICO S.A.
Régimen de Pago: MENSUAL
Fecha de inicio: 24 ago. 2011
Nº Transacción: 10787632
Distrito: ALMIRANTE BROWN (003)
Tipo de Contribuyente: CENTRALIZADO
Convenio:

Contribuyente directo de la Provincia de Buenos Aires

Actividad Principal:

251101 - Fabricacion de carpinteria metalica

Actividades Secundarias:

Domicilio Fiscal

Calle: ASAMBLEA
Nº: 36 **Piso:** **Depto:**
Localidad: ADROGUE
CP: 1846
Provincia: BUENOS AIRES

Domicilio de las Actividades

Calle: ASAMBLEA
Nº: 36 **Piso:** **Depto:**
Localidad: ADROGUE
CP: 1846
Provincia: BUENOS AIRES

Los códigos de actividad informados corresponden al nomenclador de actividades vigentes a la fecha de emisión de la presente constancia.

Fecha Emisión: 23 jul. 2024 15:02:02